



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 01- octubre-2021

CLAVE: SEM 002849

FOLIO TRÁMITE: 629,987

NOMBRE: Gobierno de LA PEDRA MEDINA ISELA

UBICACIÓN: LAQUEPAQUE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS

ALIMENTOS, CAMOTE, BIONICOS, GELATINAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$805.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p	VIERNES	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p
MARTES	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p	SABADO	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p
JUEVES	SI	DE	06:00:54 p	A	18:30:54 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLAHA, do Chave

AUTOBIZO

TL

de

QUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS

SARVEDRA MEDINA ISELA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semaño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o presencia del presente permiso en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como reñiciones.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.